

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

*Centros oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio	
Número corriente: Una peseta.	
Número atrasado: 1,50 pesetas	

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 18 de enero de 1952 sobre constitución de las Corporaciones Municipales.

Verificadas las elecciones municipales para la renovación trienal de los Concejales, ha de darse cumplimiento a lo determinado por el artículo ciento veintiséis de la ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, y artículo cincuenta y dos del Decreto de este Ministerio de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, procediéndose a la constitución de los Ayuntamientos y a la toma de posesión de los Concejales elegidos. No estando aún publicado el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales donde ha de regularse esta materia, se hace indispensable dictar algunas normas para la próxima constitución de las Corporaciones Municipales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero. Los Concejales elegidos conforme al Decreto de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno se posesionarán de sus cargos en sesión extraordinaria que al efecto celebrarán los Ayuntamientos el domingo día tres de febrero próximo, a las diez de la mañana. Las Corporaciones quedarán constituidas bajo la Presidencia de los Alcaldes que se hallen en el ejercicio del cargo, con las formalidades que determinan los artículos ciento veintiséis y ciento veintisiete de la ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Artículo segundo. Para la sesión de constitución se convocará en forma legal a los Concejales a quienes no haya afectado la renovación, a los que deban cesar y a los elegidos para sustituirlos.

Artículo tercero. Abierta la sesión, se dará lectura del acta de la anterior, para que puedan aprobarla los Concejales que hayan venido integrando la Corporación, con lo que cesarán en su cometido los que deban hacerlo.

El Secretario, a continuación, leerá los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa.

Artículo cuarto. Los nombrados prestarán juramento ante la Presidencia, utilizándose a tal efecto la fórmula siguiente: «Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo». El Presidente le contestará: «Si así lo

hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden».

Artículo quinto. Conforme con los artículos sesenta y seis y ciento veintisiete de la ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, el Alcalde designará entre los Concejales del respectivo Ayuntamiento tantos Tenientes de Alcalde como distritos existan en el término municipal, sin que su número pueda exceder de la mitad del legal de Concejales que formen la Corporación. Cuando haya un solo distrito, nombrará dos Tenientes de Alcalde, si el Ayuntamiento tuviese Comisión Permanente, y uno solo si no la tuviera.

Artículo sexto. De acuerdo con el artículo ciento veintisiete de la ley de Régimen Local, en la sesión de constitución, la Corporación resolverá acerca de las condiciones legales de los proclamados y se constituirá definitivamente con los Concejales que resultaren sin tacha, siempre que su número no sea inferior a las dos terceras partes del que determina la escala del artículo setenta y cuatro de la ley de Régimen Local.

Si no se obtuviera la mayoría de Concejales sin tacha a que se refiere el párrafo anterior, se constituirá provisionalmente el Ayuntamiento con los que reúnan las condiciones legales, cualquiera que sea su número, a reserva de que por el Ministerio de la Gobernación se convoquen elecciones complementarias para sustituir a aquellos cuya designación haya sido anulada.

Artículo séptimo. La Corporación, una vez constituida, señalará los días y horas de celebración de las sesiones ordinarias, tanto del Ayuntamiento como de la Comisión Permanente, donde exista.

Artículo octavo. En la misma sesión de constitución los Ayuntamientos designarán los Concejales que hayan de formar parte de las Comisiones informativas que funcionen en las Corporaciones para la preparación y estudio de los asuntos de su competencia.

Artículo noveno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento veintisiete de la ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, y Decreto de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, constituido definitivamente el Ayuntamiento, éste designará por mayoría de votos, en sesión que convocará al efecto, los Vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores que existan en los respectivos términos, entre vecinos cabezas de familia con residencia en la Entidad de que se trate. El Alcalde Pedáneo, Presidente de la Junta Vecinal, habrá de jurar el cargo ante el Alcalde del Ayuntamiento con arreglo a la fórmula que se señala en el artículo cuarto de este Decreto.

Los dos Vocales de la Junta prestarán juramento de igual modo ante el Alcal-

de Pedáneo. El Alcalde Pedáneo nombrará al Vocal que haya de sustituirle en ausencia o enfermedad.

Artículo décimo. En el plazo de veinticuatro horas, los Secretarios municipales deberán remitir por duplicado, por conducto del Gobernador Civil de la provincia, copia certificada del acta de la sesión de constitución a la Dirección General de Administración Local.

Artículo undécimo. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las normas que fueren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de enero.)

(G. C.—368)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás normas aplicables,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello. Se consideran inhabilitados, a este efecto, los designados por nombramiento definitivo inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1951, conforme se indicaba en la convocatoria correspondiente.

Tercero. Son requisitos formativos para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada de-

bidamente; una declaración conforme al modelo número 2, a modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16,50 por 21 centímetros; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten. Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plazas en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente, en el Negociado segundo de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Se estimarán como preferentes, por el Tribunal calificador, los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias, concederse por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñe.

Adicional primera. Los alumnos de la

Escuela de Administración y Estudios Urbanos que se hallan actualmente realizando el curso de habilitación para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios, podrán solicitar las vacantes que se anuncian ajustándose a lo dispuesto en la convocatoria, a fin de que puedan ser nombrados a resultas de la provisión de plazas entre los Secretarios que ya pertenecen al Cuerpo. Su solicitud se entenderá cursada con carácter preventivo, condicionado, en todo caso, a su aprobación y al número definitivo que obtengan en su promoción.

Adicional segunda. Si a la publicación del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local se hubieran pro-

ducido otras vacantes o existiere alguna comprendida en los preceptos del referido Reglamento o de sus disposiciones transitorias o adicionales, esta Dirección General podrá incluirlas en la presente convocatoria, concediendo un nuevo plazo para solicitarlas o convocar otro concurso.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 17 de enero de 1952.—El Director general, José García Hernández.

MODELO NUM. 1

Póliza de 1,50 pesetas y móvil de 0,05

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de 17 de enero del corriente año para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número 3 de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 2 inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 3.)

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.ª Ayuntamiento de ..... Provincia de .....
  - 2.ª Ayuntamiento de ..... Provincia de .....
  - 3.ª Ayuntamiento de ..... Provincia de .....
- (Etcétera.)

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

MODELO NUM. 2

Características: Clase de papel, cartulina. Color, blanco. Dimensiones: Exactamente, 16,50 x 21 cm. Forma, apaisada.

(ANVERSO)

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE PRIMERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL  
 (Primer apellido) .....  
 (Segundo apellido) .....  
 (Nombre) .....

Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local  
 CATEGORIA 1.ª  
 N.º del Escalafón: ...

- I. Fecha de nacimiento .....
  - Naturaleza ..... (Provincia de .....
  - II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1) .....
  - III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee .....
  - IV. Servicios prestados (2) .....
  - V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etcétera) .....
  - VI. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino) .....
  - VII. Méritos de calidad .....
  - VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración .....
- (Fecha y firma del interesado.)

Observaciones para llenar la presente declaración: (1) Caso de haber sido por oposición, expresará la fecha y número obtenido.—(2) Puede expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

(REVERSO)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1. ....	Ayuntamiento	(.....) Provincia
2. ....		(.....)
3. ....		(.....)
4. ....		(.....)
5. ....		(.....)
6. ....		(.....)
7. ....		(.....)
8. ....		(.....)
9. ....		(.....)
10. ....		(.....)
11. ....		(.....)
12. ....		(.....)
13. ....		(.....)
14. ....		(.....)
15. ....		(.....)

Etcétera.

MODELO NUM. 3

Características: Papel blanco, tamaño folio.

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL  
 CATEGORIA 1.ª  
 Copia para la vacante de .....  
 (Provincia de .....

Núm. del Escalafón: .....

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

(Orden de 17 de enero de 1952)

DATOS PERSONALES:

- Nombre y apellidos .....
  - Fecha de nacimiento ..... (Provincia de .....
  - Naturaleza ..... (Provincia de .....
  - Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....
  - Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee .....
  - Servicios prestados .....
  - Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.) .....
  - Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino) .....
  - Méritos de calidad .....
  - Fecha y resultado de su expediente de depuración .....
- (Fecha y firma del interesado.)

Observaciones para llenar la presente copia: Las mismas del modelo núm. 2.

	Pesetas	Pesetas	
<i>Provincia de Albacete:</i>			
Tobarra .....	15.000	Conil .....	
<i>Provincia de Alicante:</i>			
Crevillente .....	15.000	Jimena de la Frontera .....	
Monóvar .....	15.000	Olvera .....	
Pego .....	15.000	Vejer de la Frontera .....	
Torre Vieja .....	15.000	Tarifa .....	
Villajoyosa .....	15.000	<i>Provincia de Ciudad Real:</i>	
<i>Provincia de Almería:</i>			
Albox .....	15.000	Herencia .....	
Cuevas de Almanzora .....	15.000	Malagón .....	
Dalias .....	15.000	Santa Cruz de Mudela .....	
Níjar .....	15.000	Solana, La .....	
Vélez Rubio .....	15.000	Villarrubia de los Ojos .....	
<i>Provincia de Badajoz:</i>			
Azuaga .....	16.260	<i>Provincia de Córdoba:</i>	
Barcarrota .....	16.000	Baena .....	
Cabeza de Buey .....	15.000	Belalcázar .....	
Campanario .....	15.000	Bémez .....	
Castuera .....	18.000	Fuenteovejuna .....	
Fuente del Maestre .....	15.000	Iznajar .....	
Guareña .....	15.000	Montilla .....	
Oliva de la Frontera .....	18.000	Peñarroya-Pueblonuevo .....	
Zalamea de la Serena .....	19.000	Pozoblanco .....	
<i>Provincia de Baleares:</i>			
Felanitx .....	17.777	<i>Provincia de La Coruña:</i>	
Lluchmayor .....	15.000	Cambre .....	
<i>Provincia de Cádiz:</i>			
Alcalá de los Gazules .....	15.000	Carnota .....	
Barrios, Los .....	15.000	Mellid .....	
		Negreira .....	
		Ordenes .....	
		Pino, El .....	
		Puebla del Caramiñal .....	
		Puenteceso .....	
		Puerto del Son .....	
		Rianjo .....	

Pesetas

**Provincia de Granada:**

Albuñol	15.000
Caniles	15.000
Huésca	15.000
Illora	15.000
Motril	22.700
Montefrío	15.000
Pinos Puente	15.000
Zújar	15.000

**Provincia de Guadalajara:**

Ayuntamiento de la capital	16.500
----------------------------	--------

**Provincia de Huelva:**

Aracena	15.000
Bollullos del Condado	15.000
Calañas	15.000
Minas de Riotinto	15.000
Nerva	18.150
Valverde del Camino	15.000

**Provincia de Jaén:**

Carolina, La	22.150
Castillo de Locubín	15.000
Porcuna	19.250
Quesada	19.500
Santiago de la Espada	15.000
Santisteban del Puerto	20.000
Torre del Campo	15.000
Villanueva del Arzobispo	17.000

**Provincia de Lérida:**

Ayuntamiento de la capital	24.000
----------------------------	--------

**Provincia de Logroño:**

Alfaro	15.000
--------	--------

**Provincia de Lugo:**

Carballedo	15.000
Castro del Rey	15.000
Corgo	15.000
Fonsagrada	15.000
Foz	16.500
Incio	15.000
Neira de Jusá	15.000
Palas del Rey	15.000
Pantón	15.000
Pastoriza	15.000
Quiroga	15.000
Taboada	15.000

**Provincia de Madrid:**

Ayuntamiento de la capital	49.700
----------------------------	--------

**Provincia de Málaga:**

Alhaurín el Grande	15.000
Alora	18.600
Archidona	15.000

**Provincia de Murcia:**

Abanilla	15.000
Alhama	15.000
Archena	15.000
Bullas	15.000
Calasparra	16.000
Cehegín	15.000
Fuente Alamo	15.000
Mazarrón	15.000
Torre-Pacheco	15.000
Unión, La	15.000

**Provincia de Orense:**

Allariz	15.000
Cartelle	15.000
Nogueira de Ramuín	15.000
Verín	17.000

**Provincia de Oviedo:**

Allande	15.000
Colunga	18.000
Cudillero	15.000
Llanera	15.000
Miranda	15.000
Ribadesella	15.000

**Provincia de Palencia:**

Barruelo de Santullán	17.500
-----------------------	--------

**Provincia de Las Palmas:**

Galdar	22.500
Guía	20.000
San Bartolomé de Tirajana	16.500
Vega de San Mateo	16.500

**Provincia de Pontevedra:**

Caldas de Reyes	15.000
Cambados	15.000
Cotovad	15.000
Covelo	15.000
Forcarey	15.000
Lalín	16.500
Moaña	15.000
Mondariz	15.000

Pesetas

Redondela	15.000
Rodeiro	15.000
Salvatierra de Miño	15.000
Sangenjo	15.000
Tomiño	15.000
Villa Decruces	15.000

**Provincia de Santa Cruz de Tenerife:**

Cabildo Insular de la Gomera	24.700
Güimar	22.500
Cabildo Insular de Hierro	24.000
Icod	24.500
Cabildo Insular de la Palma	22.000
Realejo Alto	24.000
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	24.750

**Provincia de Sevilla:**

Fuentes de Andalucía	15.000
Mairena del Alcor	15.000
Montellano	15.000
Morón de la Frontera	16.500
Los Palacios y Villafranca	20.000
Paradas	15.000
Viso del Alcor	15.000

**Provincia de Toledo:**

Diputación Provincial	21.500
Talavera de la Reina	16.500

**Provincia de Valencia:**

Alicia	18.000
Algemesi	19.000
Burjasot	15.000
Carcagente	18.000
Gandia	18.975

**Provincia de Vizcaya:**

Diputación Provincial	20.000
-----------------------	--------

**Plazas de Soberanía:**

Ayuntamiento de Ceuta	29.000
-----------------------	--------

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 24 de enero.)

(G. C.—336)

**Jefatura del Distrito Minero de Madrid**

**EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Tomasita», número 1.718, de veinte pertenencias de mineral de wolfram y estaño, en el paraje denominado Los Grajales, del término municipal de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid, presentada por don Juan Antonio Carpio Les, con domicilio en esta capital, calle de Triquet, núm. 3.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado a 100 metros al Suroeste de un abrevadero que se halla a 100 metros de la cerca denominada La Cerca del Cura, y en terrenos propiedad de don Sabas Chivato. Desde el punto de partida así definido se medirán 150 metros, al Este, y se clavará la primera estaca; de primera a segunda, al Sur, 400 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 500 metros; de tercera a cuarta, al Norte, 400 metros, y de cuarta a primera, al Este, 350 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 28 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—297)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 27 de diciembre último la solicitud del

permiso de investigación nombrado «Guadarrama II», núm. 1.720, de 32 pertenencias de mineral de wolfram, sito en el término municipal de Guadarrama, paraje Cabeza Lija, de la provincia de Madrid, presentada por la Sociedad E. Y. E. M. S. A., «Explotación y Exportación de Minerales», S. A.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería, situado a 300 metros en dirección Sur, 44° 30' Oeste del Vértice geodésico Cabeza Lijar, divisorio de las provincias de Madrid, Avila y Segovia.

Del punto de partida a primera estaca, al Sur, 44° 30' Oeste, 400 metros; de primera a segunda, al Este, 44° 30' Sur, 200 metros; de segunda a tercera, al Norte, 44° 30' Este, 100 metros; de tercera a cuarta, al Este, 44° 30' Sur, 200 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 44° 30' Este, 100 metros; de quinta a sexta, al Este, 44° 30' Sur, 200 metros; de sexta a séptima, al Norte, 44° 30' Este, 100 metros; de séptima a octava, al Este, 44° 30' Sur, 100 metros; de octava a novena, al Norte, 44° 30' Este, 400 metros; de novena a décima, al Oeste, 44° 30' Norte, 300 metros; de 10 a 11, al Sur, 44° 30' Oeste, 100 metros; de 11 a 12, al Oeste, 44° 30' Norte, 100 metros; de 12 a 13, al Sur, 44° 30' Oeste, 100 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 44° 30' Norte, 200 metros; de 14 a 15, al Sur, 44° 30' Oeste, 100 metros, y de 15 a punto de partida, al Oeste, 44° 30' Norte, 100 metros, quedando así cerrado un perímetro de treinta y dos pertenencias. Las líneas de demarcación se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 10 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—296)

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

**LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Rey Clemente, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Esperanza Ampuero Rosado, del Colegio de la Paz; Mercedes Igualada Galictero, María Santos Delfina Hernández Barbero y Teresa Hernández González, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1952.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.230)

**AYUNTAMIENTOS**

**ARANJUEZ**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para liquidación de deudas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el ar-

tículo 656 de la ley de Régimen Local de 16 de enero de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

En Aranjuez, a 18 de enero de 1952.—El Alcalde, Carlos Richer López.

(G. C.—344) (O.—19.067)

**GUADARRAMA**

Los pliegos de condiciones para la enajenación de diecinueve parcelas de terrenos sobrantes de vía pública quedan expuestos al público durante ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Transcurridos veinte días después del período de tiempo indicado se procederá a la subasta por el sistema de pliegos cerrados.

Parcela al sitio barrio del Hospital, 68,00 metros cuadrados; valor, 238 pesetas.

Idem id., 48,00 metros cuadrados; valor, 168 pesetas.

Idem plaza Dr. Manrique, 12,60 metros cuadrados; 63 pesetas.

Idem barrio Hospital, 69,00 metros cuadrados; valor, 336 pesetas.

Idem barrio Cacerá, 93,70 metros cuadrados; valor, 327,95 pesetas.

Idem barrio Angustias, 663,00 metros cuadrados; valor, 3.315 pesetas.

Idem calle de la Cuesta, 71,80 metros cuadrados; valor, 359 pesetas.

Idem barrio Matadero, 51,80 metros cuadrados; valor, 181,30 pesetas.

Idem calle de San Roque, 100,00 metros cuadrados; valor, 350 pesetas.

Idem calle Panera, 9,30 metros cuadrados; valor, 46,50 pesetas.

Idem plaza de la Constitución, 30,00 metros cuadrados; valor, 105,00 pesetas.

Idem Cárcel, 32,50 metros cuadrados; valor, 143,75 pesetas.

Idem San Roque, 46,25 metros cuadrados; valor, 161,87 pesetas.

Idem San Roque, 90,00 metros cuadrados; valor, 315 pesetas.

Idem San Roque, 29 metros cuadrados; valor, 101,50 pesetas.

Idem camino Molinillo, 188,85 metros cuadrados; valor, 660,97 pesetas.

Idem barrio Matadero, 37,75 metros cuadrados; valor, 132,12 pesetas.

Idem calle Hospital, 100,00 metros cuadrados; valor, 350 pesetas.

Idem barrio Matadero, 237,50 metros cuadrados; valor, 831,60 pesetas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior hábil a la subasta, la cual tendrá lugar a las doce de la mañana.

Se ha cumplido para la celebración de este acto lo exigido por el artículo 189 de la ley de Régimen Local.

De quedar desierta se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en las mismas condiciones.

Guadarrama, 16 de enero de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—340) (O.—19.061)

**GETAFE**

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Félix Martín Sánchez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Emilio Martín Galeote por más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 3 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Emilio Martín Galeote, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Emilio Martín Galeote es hijo de Tomás y de Petronila, cuenta cincuenta y nueve años de edad y es natural de esta población.

En Getafe, a 16 de enero de 1952.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—342) (X.—1.275)

**TORRELODONES**

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo 1952, por el presente se cita a los mismos para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 27 de enero, 10 y 17 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, cierre del alistamiento y declara-

ción de soldados, bajo apercibimiento que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

*Mozos a quienes se cita*

Manuel Elizaga Antón, hijo de Manuel y de Elvira, nacido el 27 de agosto de 1931.

José Juan Faustino Valls Petrovich, hijo de Nicolás y de María, nacido el 23 de junio de 1931.

Torrelodones, 15 de enero de 1952.—El Alcalde, C. García.

(G. C.—337) (X.—1.273)

**CHINCHÓN**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, el día 11 del próximo mes de febrero tendrán lugar las terceras subastas para arriendo de los pastos de los «Cerros Concejiles» y de la «Laguna de San Juan», a las mismas horas y bajo las mismas condiciones que expresa el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 272, de fecha 14 de noviembre del año anterior.

Chinchón, 19 de enero de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—338) (O.—19.063)

**ALCALÁ DE HENARES**

En cumplimiento de lo que determina el Reglamento de Reses mostrencas, de 24 de abril de 1905, se saca a pública subasta una vaca colorada, mogona del pitón izquierdo, con hierros que no se distinguen en las llanas y una oreja rajada, aparecida en este término municipal.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 31 del actual, a las doce de la mañana, por el sistema de pujas a la llana, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

Alcalá de Henares, 21 de enero de 1952.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—339) (O.—19.062)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría, al día siguiente de transcurridos veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará a las doce horas en el Salón de Actos la subasta para el aprovechamiento de treinta y cuatro pinos que cubican 13,579 metros cúbicos de madera y 2,337 metros cúbicos leñosos de tronco, tasados en 2.999,99 pesetas tipo máximo, y 2.442,41 pesetas tipo mínimo.

Las proposiciones se presentarán, durante la media hora reglamentaria, en sobre cerrado y reintegradas con póliga del Estado de 4,75 pesetas y 1,50 pesetas municipales, acompañadas del resguardo acreditando haber depositado en Arcas municipales 122,12 pesetas. Los licitadores presentarán certificado profesional de las clases A, B o C, y hoja de compras anexa.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compra núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

a) Índice de Empresa, correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número ... presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener

en cuenta el índice adicional (c = a b) ...

d) Índice adicional ...

i) Índice de adjudicación total

(I = c d) ... a ... de ... de 1952.

(Fecha, firma y rúbrica.)

San Lorenzo del Escorial, 7 de enero de 1952.—El Alcalde, Salvador Almela.

(G. C.—341) (O.—19.060)

Formada la Matricula de Solares sin edificar para el ejercicio de 1952, de conformidad con lo que establece el artículo 505 de la Ley de 16 de diciembre de 1950, queda expuesta en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de quince días, a los efectos de que puedan formular reclamaciones las personas y entidades que se consideren con derecho a ello.

San Lorenzo del Escorial, a 19 de enero de 1952.—El Secretario, Julián A. de Uribarri.

(G. C.—343) (O.—19.060)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Angel Romay González, Abogado y Secretario de la Magistratura de Trabajo núm. 6, de las de esta capital.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias practicadas en esta Magistratura, con motivo de exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo de Segovia, dimanante de expediente núm. 19, de 1951, que se sigue en la misma, sobre descubierta de cuotas de Seguros Sociales, contra don Esteban Pinilla Aranda, al que se le embargaron bienes de su propiedad, que fueron tasados y anunciada subasta de los mismos para el día 30 de los corrientes, la cual fué publicada mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se acordó, en providencia de fecha 23 del actual, levantar el embargo de los bienes y dejar sin efecto la subasta anunciada, toda vez que por el interesado se hizo pago de la totalidad de principal y costas que se reclamaban en dichas diligencias de apremio, por un total de 15.660 pesetas con dos céntimos, a efectos de liquidación.

Y para que así conste, y a petición del interesado, para que pueda acreditarlo donde le convenga, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1952.—Angel Romay González.

(A.—17.187)

**Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Teófilo Calle Hernández, y bajo el núm. 201, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de 21 de septiembre de 1951, de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia de apertura de bar en la calle del Espíritu Santo, número 17.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de enero de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—166)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 200, de 1951 (R. C.), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de julio de 1951, que estimó la reclamación de don José Iglesia Alvarez, en nombre de «Luxor», S. L., sobre licencia de apertura del domicilio social y hospedería de la avenida de José Antonio, núm. 45.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de enero de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—165)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO DE INSTRUCCION ESPECIAL DE REGIONES DEVASTADAS**

Rivero Leicegui (José), de sesenta y tres años, de profesión guarda, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Regiones Devastadas, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 433, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—292)

**JUZGADO NUMERO 3**

Ovín Corté (Manuel), natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Concepción, de sesenta y tres años de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Buen Suceso, número 12, procesado en sumario instruido con el núm. 327, de 1948, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictada en 9 de enero de 1952.

(B.—239)

Redondo Rodríguez (Carmen Marcela Antonia), soltera, de veinte años de edad, natural de Navalagamella, hija de Baltasar y de Marcelina, domiciliada últimamente en la calle de las Peñuelas, número 3, procesada en el sumario instruido bajo el núm. 407, de 1947, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 8 de octubre último.

(B.—241)

Flores Antón (Domingo Gonzalo), natural de Madrid, hijo de Gonzalo y Vicenta, de treinta y siete años de edad, casado, pintor, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, núm. 14, piso principal, procesado en sumario instruido con el número 372, de 1947, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en auto dictado en 13 de octubre último.

(B.—238)

**JUZGADO NUMERO 5**

Dolero Ibáñez (Juan), de veintiséis años, soltero, natural de Barcelona, cuyo actual paradero y demás circunstancias

personales se desconocen, procesado en sumario 282, de 1951, por apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días.

(B.—242)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario núm. 163, de 1940, instruido por hurto, contra Manuel Andrés Matamoros, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 19 de julio de 1951 que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por la que se llamaba al procesado Manuel Andrés Matamoros, natural de Valdecañas (Madrid), hijo de José y de Josefa, casado, panadero, nacido el 15 de abril de 1919.

(B.—286)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario seguido con el núm. 442, de 1945, por hurto, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 12 de mayo de 1951, por la que se llamaba al procesado Angel García Alvarez, natural de San Sebastián de los Reyes (Madrid), hijo de Catalino y Estefana, nacido el 28 de febrero de 1923, soltero, jornalero, y que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.

(B.—160)

Alvarez Muñoz (Julián), de cuarenta y seis años, natural de Madrid, hijo de Gabriel y Andrea, casado, empleado, y que habitó últimamente en la calle de Gijón, número 8, de esta capital, procesado en sumario núm. 315, de 1951, por abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—168)

**JUZGADO NUMERO 7**

Encabo Insúa (Carlos), de treinta años, soltero, albañil, hijo de Gervasio y María, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Narciso López, núm. 12, bajo, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de Instrucción núm. 7, de esta capital, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario núm. 292, de 1951, por hurto, y recibirle indagatoria.

(B.—285)

Castilla Estúñiga (Francisco), de treinta años, hijo de Gabriel y Paula, soltero, peón de albañil, natural de Alaraz y vecino de Madrid, que ha vivido en la calle de Abtao, núm. 6, desconociéndose su paradero actual, comparecerá en el Juzgado de Instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Sección séptima de esta Audiencia, en el sumario contra el mismo seguido en dicho Juzgado con el núm. 571, de 1946, por hurto.

(B.—284)

Castex Casajús (Luis), que tuvo su domicilio en la plaza de Olavide, cajón 341, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado, y recibirle indagatoria en el sumario 424, de 1951, por apropiación indebida.

(B.—255)

## JUZGADO NUMERO 9

Monte Moreno (Josefa del), de treinta años, soltera, hija de Ginés y María, natural de Lorca (Murcia), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducida a prisión, en sumario que contra la misma se instruye por estafa con el número 409, de 1951.

(B.—295)

Tarín García (Agustín), de cincuenta y ocho años en el mes de abril de 1946, casado, corredor de comercio, hijo de Andrés y Vicenta, natural de Chiva (Valencia), con domicilio últimamente en Valencia, calle de los Caballeros, número 38, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye por estafa con el número 106, de 1943.

(B.—296)

## JUZGADO NUMERO 13

Quintín Algaba, del que solamente se sabe que vivió en la calle de Andrés Mellado, 70, establecimiento, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, para constituirse en prisión, decretada con fecha 1.º de agosto del año último en el sumario núm. 167, de 1950, por estafa, y para practicar otras diligencias.

(B.—180)

Casa Montero (Antonio de la), alias «el Pelón», natural de Madrid, hijo de Pascual y Amalia, de veinticuatro años, soltero, de profesión mecánico, y domiciliado en Madrid, calle de Peña de Francia, número 6, y Lezcano Girona (Manuela), alias «la Huerfanita», natural de Zalamea, de treinta y cuatro años, casada, sus labores, y domiciliada en la calle de Santiago el Verde, núm. 13, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ser reducidos a prisión, decretada en el sumario número 421, de 1948, seguido por estafa, en el que se encuentran procesados por la Superioridad.

(B.—182)

Santiago San Miguel (Pedro), natural de Fuentes de Valdepeño (Palencia), hijo de Mariano y Agapita, de cincuenta y cinco años, soltero, de profesión zapatero, y domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacheró, 30, o calle de Atocha (Posada de San Blas), procesado en causa por hurto núm. 67, de 1949, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en dicha causa.

(B.—183)

Martín Domínguez (Santos), natural de Ladrada (Salamanca), hijo de José y Ana, de treinta y un años, casado, sin profesión, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lucio del Valle, núm. 8, procesado en causa núm. 36, de 1940, por bigamia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—184)

Cayón Rueda (Enrique), natural de Guarro (Palencia), hijo de Ignacio y Alicia, de veintidós años, casado, albañil, y domiciliado últimamente en la calle de Santa Eulalia, núm. 4, de Chamartín de la Rosa (Madrid), procesado en causa por hurto núm. 341, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—185)

Chicharro Cañamares (Angel), natural de Madrid, hijo de Cándido e Inocencia, de veinticuatro años, soltero, carpintero, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Vicente, núm. 13, procesado en causa por estafa núm. 30, de 1948, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—186)

Acosta Foncubierta (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Peña de Francia, núm. 6, de Madrid, procesado en causa núm. 51, de 1949, por evasión, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—187)

Ramos Jiménez (Raimundo), natural de Tudela (Navarra), hijo de Raimundo y Clelenta, de veintiocho años, casado, de profesión chófer, domiciliado en Madrid, calle de Santa Casilda, núm. 8, procesado en causa núm. 131, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—188)

Almestre Costa (Ramón), natural de Verín (Pontevedra), de veintiocho años de edad, casado, traperero, domiciliado en Madrid, calle de San Isidro, 11, tercer A, y Ochoa Maroto (Tomás), natural de V. Finolledo, de veintinueve años, casado, conductor, vecino de Madrid, calle de Lavapiés, núm. 49, procesados en causa núm. 212, de 1946, por robo, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, calle del General Castaños, núm. 1, para ser reducidos a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—189)

Bueno Fernández (Antonio), natural de Málaga, hijo de Francisco y María, de treinta y un años en 1941, de estado casado, de profesión albañil, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Vicente, núm. 9, procesado en causa número 601, de 1941, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—190)

## JUZGADO NUMERO 14

Esteban Martín (Isabel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Buenos Aires, núm. 38 (Valencia), procesada por resistencia y lesiones en causa número 209, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—246)

## JUZGADO NUMERO 16

García Gómez (Roberto), de treinta y un años, soltero, natural de Muñana (Ávila), hijo de Felipe y María, jornalero, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Carlos Arniches, número 10, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en 30 de noviembre de 1950, y llevarse a efecto la misma.

(B.—237)

## JUZGADO NUMERO 17

Villa Díaz (Juana), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el número 190, del año 1949, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—253)

## JUZGADO NUMERO 19

Lorenzo Girona (Manuel), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión artista, natural de Valencia, hijo de Pedro y de Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 34, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre adulterio, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—243)

Picot Gómez (Carmen), de treinta y un años, de estado casada, de profesión artista, natural de Barcelona, hija de Juan y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 34, de 1950, que se instruye contra la misma sobre adulterio, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—244)

Hernández Montoya (Antonio), de veinticuatro años, de estado soltero, sin profesión, natural de Madrid, hijo de Juan y de Maximina, domiciliado últimamente en paseo de los Pontones, 2, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 246, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—208)

García Boch (Fernando), de cuarenta y un años, de estado soltero, de profesión oficinista, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 41, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—209)

Alvarez Robles (Fernando), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión cantero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 246, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—210)

## JUZGADO NUMERO 20

Vicente Sánchez Núñez, de sesenta y un años, de estado viudo, natural de Cháñez (Segovia), domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 365, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre falso testimonio, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—245)

Antonio Vedia Roséndez, de sesenta y dos años, de estado casado, de profesión afinador de pianos, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, 17, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 418, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—211)

Navarro Marzo (Ramón), de treinta y seis años en 1950, de estado soltero, de profesión esultor, natural de Badajoz, hijo de Constantino y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Góngora, núm. 2, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 402, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre lesiones, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—288)

## JUZGADO NUMERO 21

Francisco Epifanio Martel, de dieciocho años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 252, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—261)

Rodríguez Navarro (Isidro), de cuarenta y nueve años, de estado casado, de profesión conserje, natural de Ribera del Fresno, hijo de Damián y de Irene, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 48, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—283)

## JUZGADO NUMERO 22

Cercos Palau (Pedro), domiciliado últimamente en esta capital, de profesión Gestor administrativo, y cuyo actual do-

micilio o paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con el mismo otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido bajo el número 129, del año 1951, por delito de apropiación indebida.

(B.—163)

## JUZGADO NUMERO 23

Jiménez Casado (Felipe), de diecinueve años de edad, natural del Puente de Vallecas, hijo de Felipa y de padre desconocido, soltero, jornalero, vecino de dicho pueblo, calle de San José Arca, número 8, procesado en causa por evasión, instruida con el núm. 168, de 1951, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría de don Evaristo Cejador Mateo, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—287)

## SAN SEBASTIAN

Fernández Casado (Antonio), de veinticuatro años de edad, soltero, barbero, natural de Madrid e hijo de Jeremías y Paula, sin domicilio fijo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano, de los de esta ciudad de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 87, de 1946, por robo.

(G. C.—150) (B.—235)

## TARANCON

Trilla Martínez (Santiago), de veinticinco años de edad, hijo de Anastasio y de Iluminada, natural de Fuente de Pedro Naharro, partido judicial de Tarancón, provincia de Cuenca, de estado soltero, profesión labrador, vecino de Fuente de Pedro Naharro, procesado en sumario núm. 8, de 1951, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca en auto de fecha 12 del actual.

(G. C.—176) (B.—251)

## TORRELAGUNA

Don Fernando Gándara Gómez, accidentalmente Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Se cita, llama y emplaza a Antonio García Esteban, alias «el Cacharrero», vecino de Madrid, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el último de los periódicos oficiales, para ser reducido a prisión en sumario número 53, de 1941, por robo.

(G. C.—111) (B.—158)

## COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por el presente odicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la vez a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería cuya reseña se detalla a continuación, que fué sustraída al vecino de esta Villa Julián Villas Collado, de la finca titulada «La Venta», término de Manzanares el Real, el día 13 de septiembre pasado, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, en sumario que se sigue con el núm. 9, del corriente año, por hurto:

Señas de la caballería: Una burra de cinco años, jaspeada clara, alzada regular, con rozadura en la paletilla izquierda, sin hierro alguno.

(G. C.—175) (B.—249)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Justino Mora Mansilla, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 31 de mayo del pasado año.

(G. C.—174) (B.—248)

## ALCALA DE HENARES

Cuenca Martínez (Juan), de cincuenta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Villarrobledo, y vecino de Carabanchel Bajo, Luis Delto, 17, procesado en causa que se le instruye con el núm. 26, de 1945, por el supuesto delito de hurto y daños, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—112) (B.—173)

Nieto Barranco (Eduardo), de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, y vecino del Puente de Vallecas, calle Pedro Escudero, 10, procesado en causa que se le instruye con el núm. 26, de 1944, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—113) (B.—174)

## TALAVERA DE LA REINA

Don José Hijas Palacios, Juez de instrucción de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, y en virtud de haber sido habido el procesado Esteban Hernández Martín, se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se mandaron publicar con fecha 27 de agosto último, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 57, de 1949, por el delito de hurto.

(G. C.—114) (B.—175)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 2

En el juicio de faltas núm. 842, de 1951, seguido por hurto, contra Ciriaca Aparicio Navarro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de enero de 1952.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada Ciriaca Aparicio Navarro, de veinticuatro años de edad, hija de Florencio y Constancia, soltera, sirvienta, natural de Motilla del Palancar, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y que carece de antecedentes penales; sin instrucción,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ciriaca Aparicio Navarro, como responsable en concepto de autora de la calificada falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor y restitución al perjudicado, Excmo. Sr. don Acacio Charrrín y Martín Veña del eubierto sustraído, si fuera posible; en otro caso deberá abonar la cantidad de noventa pesetas en concepto de indemnización; imponiéndole asimismo la totalidad de las costas procesales causadas en este juicio. Y desconociéndose el actual domicilio o paradero de dicha condenada, notifíquesele esta resolución mediante edicto que se librará para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: M. Martín Cruz.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida condenada, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1952.

(B.—320)

## JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 119, de 1951, seguido en este Juzgado contra Gloria Balaguer Moreno, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de diciembre de 1951.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, calle Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Gloria Balaguer Moreno,

## Fallo

Que debo condenar y condeno a Gloria Balaguer Moreno, como autora responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Alberti de la Torre. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la condenada, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1952.

(B.—277)

## JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 731 de orden, del año 1951, contra María Isabel Rodríguez y Adela Díez Esteban, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 10 de enero de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y María Isabel Rodríguez Santofimeia y Adela Díez Esteban, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Adela Díez Esteban a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a María Isabel Rodríguez Santofimeia por no haberse probado cargo alguno contra la misma, y notifíquesele esta resolución por edictos a la primera, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojedo. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Adela Díez Esteban se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1952.

(B.—297)

## JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas número 554, del año 1951, seguido en este Juzgado contra osé María Díaz Trespalacios, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de enero de 1951.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra José María Díaz Trespalacios,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Díaz Trespalacios a 10 pesetas de multa, reprensión privada, indemnización al perjudicado de 8,50 pesetas y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Fernando Larrey.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José María

Díaz Trespalacios se expide la presente en Madrid, a 3 de enero de 1952.

(B.—155)

## JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en dicho Juzgado, y que a continuación se expresan se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 761, de 1950, condenando a José Rodríguez Blanco a la pena de cinco días de arresto por la falta de lesiones.

Juicio núm. 54, de 1951, condenando a Francisco Vázquez López a la pena de quince días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio núm. 157, de 1951, condenando a Antonio Maroto de la Fuente a la pena de treinta días de arresto, por la falta de hurto, y pago de costas.

Juicio núm. 378, de 1951, condenando a José Madrid Cañavate a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de lesiones.

Y para que sirva de notificación a los anteriores y personas perjudicadas por los hechos denunciados se expide la presente en Madrid, a 4 de enero de 1952.

(G. C.—193) (B.—312)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 461, de 1951, por malos tratos, contra Manuel Sánchez Gadea y Carmen Sánchez Sorria, se ha dictado con fecha 9 de enero de 1952 sentencia condenándoles a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas.

(G. C.—192) (B.—311)

## JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas sumario núm. 24, seguido en este Juzgado contra Valentin Medina Mangas y Antonio Valencia Barbado, por intoxicación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de enero de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por Domingo Cuervo Andrés y otra, contra Valentin Medina Mangas y otro,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde, Valentin Medina Mangas, a la pena de 50 pesetas de multa, 35 pesetas de indemnización a los damnificados y al pago de las costas todas del presente juicio; y debo absolver y absuelvo al otro denunciado libremente, Antonio Valencia Barbado, por no aparecer culpabilidad para el mismo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los rebeldes Valentin Medina Mangas y Antonio Valencia Barbado, domiciliados en Madrid, calles de Fuente del Berro, 33, el primero, y Canillas, 50, piso bajo, el segundo, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1952.

(B.—248)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 501, seguido en este Juzgado contra Angeles Martín San José y otra, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de enero de 1952.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, número 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por la Guardia Civil contra Angeles Martín San José y Soledad Consejo Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas rebeldes Angeles Martín San José y Soledad Consejo Martín a la pena de treinta días de arresto menos y al pago de las costas todas del presente juicio entre ambas por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha. Y pa-

ra que sirva de notificación a las rebeldes Angeles Martín San José y Soledad Consejo Martín, domiciliadas ambas en Madrid, calle de María del Carmen, número 18, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1952.

(B.—247)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 640, seguido en este Juzgado contra Manuel Rodríguez García, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de diciembre de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Manuel Rodríguez García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Manuel Rodríguez García a la pena de cinco días de arresto, pago por indemnización de 101 pesetas con 40 céntimos a los damnificados y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 1952.

(B.—178)

## JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 22, de 1950, contra otro y Francisco Moreno García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1950.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pascual Verdugo Torrejón y Francisco Moreno García, de la otra, como denunciados,

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Pascual Verdugo Torrejón y Francisco Moreno García; y para notificar a este último la presente resolución publíquese el oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme esta sentencia, ingrésese en la Caja General de Depósitos las 193 pesetas 10 céntimos que fueron ocupadas, y quedando en el archivo de este Juzgado la cartera; todo ello por si en su día apareciera el verdadero dueño.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de la fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Moreno García se expide la presente, visada por Su Señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 5 de enero de 1952.

(B.—279)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 484 de orden, del año 1950, contra Miguel de Hita Bernal y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de septiembre de 1950.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel de Hita Bernal, Lorenza Villanueva Tarín, Miguel Planas Sánchez y Juan Antonio Rengel Ramos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel de Hita Bernal, Lorenza Villanueva Tarín, Miguel Planas Sánchez y Juan Antonio Rengel Ramos, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, represión privada y al pago de las costas del juicio por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; y

para notificar al último la presente resolución, remítase el oportuno exhorto al señor Juez municipal de Canillas.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Antonio Rengel Ramos, se expide la presente en Madrid, a 5 de enero de 1952.

(B.—278)

## JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 418, del año 1951, por hurto, contra Eugenio del Amo Alvarez, se ha dictado sentencia con fecha 1.º de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio del Amo Alvarez a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 75 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Eugenio del Amo Alvarez se expide la presente en Madrid, a 5 de enero de 1952.

(B.—267)

En el juicio de faltas núm. 413, del año 1951, por estafa, contra Eugenio del Amo Alvarez, se ha dictado sentencia con fecha 1.º de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio del Amo Alvarez a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Eugenio del Amo Alvarez se expide el presente en Madrid, a 4 de enero de 1952.

(B.—266)

En el juicio de faltas núm. 188, del año 1950, por lesiones, contra Gervasio Muñoz Expósito y otros, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Hidalgo Pulido, Consolación Muñoz Expósito y Gervasio Muñoz Expósito a la pena de 50 pesetas de multa,

represión privada, cinco días de arresto y las costas, respectivamente.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados anteriormente se expide la presente en Madrid, a 4 de enero de 1952.

(B.—265)

En el juicio de faltas núm. 201, del año 1951, por hurto, contra Antonio Casado Pastor, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Casado Pastor a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Casado Pastor se expide la presente en Madrid, a 4 de enero de 1952.

(B.—264)

En el juicio de faltas núm. 416, del año 1951, por hurto, contra Eugenio del Amo Alvarez, se ha dictado sentencia con fecha 1.º de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio del Amo Alvarez a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado anteriormente se expide la presente en Madrid, a 4 de enero de 1952.

(B.—263)

## JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Gilbert, seguido bajo el núm. 639, de 1951, por la supuesta de malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta de malos tratos, a virtud de denuncia de Margarita Montemayor de Linares, contra María Gilbert, de sesenta y tres años, soltera, sin profesión, hija de Carlos y de Francisca, na-

resado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ciento veinte y veinticinco pesetas.

1.544. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.182, instruido al efecto, a don Francisco Pérez Muelas, vecino de Aranjuez, calle Hermanos Guardiola, 48, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.545. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.177, instruido al efecto, a don Vicente Cervera López, vecino de Getafe, calle Joaquín Serrano, 17, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.546. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.134, instruido al efecto, a don Pedro Clemente, vecino de Tielmes, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 2.434, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.547. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.199, instruido al efecto, a don Julio Díaz Hernanz, vecino de Guadalix de la Sierra, como propietario de un carro arrastrado por ganado vacuno, en la signatura 2-V de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cien pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado,

## HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

## Servicios Recaudatorios

1.531. Estimar reclamación formulada por don Antonio Arribas Sancho, vecino de San Lorenzo del Escorial, calle Juan de Toledo, 22, y, en su consecuencia, devolverle la cantidad de doscientas cuarenta pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, satisfizo mediante los recibos números 4.922, de signatura 1-C, y 1.642 y 1.643, de signatura 2-V, devolución que se efectuará con cargo al concepto, número 361/2 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.532. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada por don Cristóbal Talavera Sevilla, en nombre y representación de los herederos de doña Esperanza Fraile Fernández, vecino de Boadilla del Monte, el recibo número 153, de signatura 3-C, importante ochenta pesetas, y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, a nombre de la citada doña Esperanza Fraile Fernández, vecina de la expresada localidad.

1.533. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 4.553 y 4.555, ambos de signatura 2-C, importantes cada uno setenta pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Enrique Pérez González, vecino de Aranjuez, calle de la Concha, número 14; como asimismo los recibos números 3.068 y 3.069, de las mismas características que los antes reseñados, y 4.324, de signatura 1-C, e importante cuarenta pesetas, expedidos por la expresada Tasa y ejercicio 1951, a nombre del referido don Enrique Pérez González.

1.534. Desestimar la reclamación formulada por don Cesáreo Vázquez Díaz, vecino de Belmonte de Tajo, calle de los Caídos, y, en su consecuencia, confirmar la resolución recurrida que, recaída sobre el expediente número 2.017, le imponía sanción de veinticinco pesetas.

tural de París (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Gilbert, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a María Gilbert, de sesenta y tres años, soltera, sin profesión, hija de Carlos y de Francisca, natural de París (Francia), y actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1951.

(B.—179)

## JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 591, de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 9 de enero de 1952.—Don Pedro Redondo, Juez municipal número 20, vistas las diligencias juicio verbal de faltas, como denunciante Manuel Nieves Fernández, y como denunciado Lorenzo Giménez, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Giménez a la pena de 25 pesetas de multa, 187 de indemnización y costas; arresto subsidiario de dos días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 10 de enero de 1952. (G. C.—208) (B.—334)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio

verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 251, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 9 de enero de 1952.—El Juzgado municipal núm. 20 de la villa de Madrid, constituido por don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Eustaquio Jiménez Jiménez por daños, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eustaquio Jiménez Jiménez, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 10 de enero de 1952.

(G. C.—207)

(B.—333)

## JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que se indican a continuación se han dictado sentencias que también se expresan:

Juicio de faltas núm. 563, de 1951.—En el juicio verbal de faltas que se indica se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve libremente a la denunciada Francisca Acosta Otero, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Juicio de faltas núm. 641, de 1951.—En el juicio verbal de faltas que se indica se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena al denunciado Manuel Celorio Ardura a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 147 pesetas con 50 céntimos al perjudicado Pedro Rodríguez Segura y al pago de las costas del juicio.—Se aplica al condenado los Decretos de indulto de julio del año 1947 y diciembre del año 1949. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado, y librese cédula al agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante y perjudicado.—Una vez firme la sentencia remítase hoja relación de condena al Registro de Penados y Rebeldes, ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado y testimonio literal de

la sentencia al Juzgado de instrucción superior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1951.

(G. C.—168)

(B.—272)

En los juicios de faltas que se indican se han dictado sentencias que también se expresan:

Juicio verbal de faltas núm. 455, de 1951.—En el juicio verbal de faltas que se expresa se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena al denunciado Antonio Andrés Parier a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio de faltas núm. 619, de 1951.—En el juicio verbal de faltas reseñado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Augusto Velázquez Yatojo, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio de faltas núm. 539, de 1951.—En el juicio verbal de faltas reseñado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a la denunciada Mercedes Torrijos Melero, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Joaquín Blázquez Morán.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide la presente en Madrid, a catorce de diciembre de 1951.

(G. C.—169)

(B.—273)

## GRANADA

Por medio del presente se notifica a Isidro Estrada Tejada Martínez, que tuvo su último domicilio en Madrid, en calle Ayala, núm. 1, que en el expediente

de juicio de faltas sobre lesiones, con el número 271, de 1950, seguido en su contra, fué condenado a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente en Granada, a 14 de febrero de 1951.

(B.—236; E. M. 8)

## MEDINACELI (SORIA)

Por el presente, y para que sirva de notificación a don Alfonso Bueno Arca, vecino de París, rue Calisse, natural y residente últimamente en Madrid, Palace Hotel, de cuarenta y tres años de edad, casado, y de profesión chófer, la sentencia recaída en 11 del actual, en virtud de las lesiones que le fueron causadas con el coche que el mismo conducía, marca «Chevrolet», matrícula internacional 3864 TTIF, a la menor de tres años María del Pilar Domínguez, cuya parte dispositiva es como sigue:

Habiendo visto y examinado las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, don José Domínguez Pérez, mayor de edad, casado, de profesión carrero, y vecino de Santa María de Huerta, en nombre y representación de su hija menor María Pilar Domínguez Monteagudo, y como denunciado, don Alfonso Bueno Arca, de cuarenta y tres años de edad, casado, de profesión chófer, con residencia en París (Francia), y últimamente en el Palace Hotel, Madrid, el cual, a pesar de estar citado por edictos en legal forma, no ha comparecido,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a don Alfonso Bueno Arca, declarándose de oficio las costas.

Dado en Hedinaceli, a 12 de enero de 1952.

(G. C.—209)

(B.—335)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

1.535. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.171, instruido al efecto, a don José Álvarez Rubiato, vecino de Arganda, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.536. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.170, instruido al efecto, a don Julián Benito Orejón, vecino de Valdilecha, calle Camino de la Virgen, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según uno de los recibos números 255 y 1.890, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.537. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.119, instruido al efecto, a don Anastasio Cantas Muñoz, vecino de Valdaracete, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 1.183, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.538. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.124, instruido al efecto, a don Félix Castejón Nicolás, vecino de Nuevo Baztán, paseo de José Antonio, número 5, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 3.309, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.539. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.135, instruido al efecto, a don Juan Fernández Caballido, vecino de Parla, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según uno de los recibos número 61 ó 4.271, con multa de veinticinco pesetas,

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.540. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.157, instruido al efecto, a don Gerardo López Laguna, vecino de Alcobendas, calle Mina, número 10, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.541. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.169, instruido al efecto, a don Francisco López Martínez, vecino de Morata de Tajuña, calle del General Sanjurjo, número 7, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 7.926, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.542. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.174, instruido al efecto, a don Ramón Moratilla Roldán, vecino de Olmeda de la Cebolla, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de sesenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ciento veinte y veinticinco pesetas.

1.543. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.176, instruido al efecto, a don Ramón Moratilla Roldán, vecino de Olmedo de la Cebolla, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de sesenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho intere-